



Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN



ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2022- MPC-A

Celendín 14 de enero del 2022

VISTO;

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de enero del 2022, la CARTA N° 001-2021-IVP-C/IO;
El INFORME LEGAL N° 04-2022-MPC/AJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". El artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Son atribuciones del alcalde: Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo modificado por el Artículo único de la Ley N° 28268, publicada el 03-07-2004: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate".

En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante CARTA N° 001-2021-IVP-C/IO, emitido por el Gerente del Instituto Vial Provincial, de Celendín – IVP, quien solicita autorización de transferencia financiera para operatividad del Instituto Vial Provincial, cuyo presupuesto ha sido incluido dentro del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2022, para el mantenimiento rutinarios según la ley del sector público para el año fiscal 2022.

Al respecto el Regidor Luis Alejandro Acosta Cabrera, precisa que a efectos de que el Pleno pueda aprobar un presupuesto para gastos operativos del IVP, es necesario contar con los informes de disponibilidad presupuestal y no caer en falta posteriormente.

Que, conectado a la presente plataforma virtual el Gerente de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática, precisa que el Pleno del Concejo ya no va a aprobar ningún presupuesto, debido a que dentro del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2022, ya ha sido contemplado dicho presupuesto, y aprobado por Resolución de Alcaldía, sino solamente aprobar o autorizar la transferencia del monto aprobado a favor del Instituto Vial Provincial – IVP.

Por su parte el Regidor Edison Pinedo Mariñas, indica que el Pleno no puede aprobarse la transferencia del presupuesto considerado en el PIA al IVP, pues el PIA no ha sido aprobado por el Concejo, y considera de

EDWIN WILLFARDO DELGADO
REGIDOR

GUTENBERG E. ALUAGA ZEGARRA
REGIDOR

Segundo Armando Vargas Zambrano
REGIDOR

Luis Alejandro Acosta Cabrera
REGIDOR

Tania E. Alvarado
REGIDORA

ANASTAS IGACIO VÁSQUEZ TIRADO
REGIDOR

REGIDORA

REGIDOR

Jr. José Gálvez N° 612 -614
Celendín - Cajamarca

www.municelendin.gob.pe
@municelendin

076-555214

José Emilitiano Martín Rojas
Alcalde Provincial



Provincial de
CELENDÍN



ilegal, criterio que también es aceptado por los Regidores Luis Alejandro Acosta Cabrera, Tania Elizabeth Aliaga Chávez.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 04-2022-MPC/AJ, la jefa de indica que, Conforme a lo establecido en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que, los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.

Por tal razón, es legal la aprobación del PIA del año 2022, como también es atribución que el Pleno de Concejo emitir pronunciamiento respecto de la transferencia solicitada, ya que resulta dos casos distintos uno es aprobación de PIA, en este caso no habiendo sido aprobado por el concejo en pleno fue aprobado por el Titular de la entidad, el cual es regulado por la misma norma, es decir es procedente; por otro lado, es atribución del Concejo Municipal evaluar y/o aprobar transferencias (subvenciones) en este caso para gastos operativos del Instituto Vial Provincial de Celendín – IVP, de tal manera se pueda continuar con el desarrollo de sus actividades.

VISTOS Y OÍDOS la sustentación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2022, las interrogantes, respuestas y criterios ofrecidos en la presente sesión, solamente con el voto en contra del Regidor José Edison Pinedo Mariñas, y los votos a favor de los demás miembros de Concejo Municipal, POR MAYORÍA se ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la transferencia de transferencia financiera para operatividad del Instituto Vial Provincial de Celendín – IVP-C, por el monto considerado en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2022 de la Municipalidad Provincial de Celendín.

SEGUNDO: REMITASE a la Gerencia Municipal, para que en coordinación con la Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática procedan a ejecutar el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN

Segundo Amando Vargas Zambrano
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN

Luis Alejandro Acosta Cabrera
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN

Miguel Ángel Silva Rabanal
REGIDOR

Jr. José Gálvez N° 612 -614
Celendín - Cajamarca

www.municelendin.gob.pe
@municelendin

076-555214

José Francisco Alvarado Rojas
Alcalde Provincial

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN

Tania E. Aliaga Chávez de Briones
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN

Aristides Ignacio Yáñez Tirado
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN

Sonia Maribel Reyes Rojas de Zegarra
REGIDORA